

Gabarró Advocats -Herències-

Herencias y emociones

Meritxell Gabarró y Núria Roma inician juntas su trayectoria profesional, después de haber coincidido como abogadas contrarias en una partición de herencia que concluyó con un acuerdo satisfactorio. Las dos tienen un perfil marcadamente humano, y lo utilizan sin excepción en los procesos hereditarios que intervienen.

Vivir en primera línea el sufrimiento de muchos de sus clientes les crea la necesidad de abordar, compartir y normalizar las situaciones emocionales que se dan en todas las herencias.

Coinciden que en las herencias hay dos elementos concurrentes: el duelo por la pérdida de un ser querido y el trámite burocrático con un plazo de seis meses para pagar los impuestos y que transcurre rápido. Si hay conflicto de intereses, hay que añadir un tercer elemento: incertidumbre en las relaciones familiares y en el patrimonio que finalmente se adjudicará.

1.- LA LEY ES IMPORTANTE, SÍ; PERO LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES, TAMBIÉN

La Ley es el marco que determina los derechos y las obligaciones de cada parte. Dicho esto, hay que analizar qué se quiere, qué se necesita y por qué. Este ejercicio es básico para lograr acuerdos y evitar un proceso largo y costoso, no sólo económicamente. Los costes emocionales pueden superar con creces los siempre evidentes y visibles en una hoja de cálculo. Enfermedades, noches sin dormir, roturas de relaciones familiares y, en definitiva, situaciones muy diversas que dependerán de cada persona.

2.- LAS FORMAS EN LAS RECLAMACIONES DE LEGÍTIMAS

Cuando una madre o un padre tienen que pagar la legítima a un hijo, aunque haya buena relación, quien lo tiene que pagar sufre porque quiere ser justo pero, a la vez, quiere protegerse.

El concepto de querer ser justo a menudo peca de indeterminación. La intervención de un tercero imparcial puede facilitar y agilizar el trámite.

Cuando la legítima se reclama entre hermanos acostumbran a aflorar los sentimientos y, aquí sí, la gestión de las formas es muy y muy importante. El heredero que sabe positivamente que el legitimario le reclamará la legítima, que haga el primer paso y le contacte. El legitimario que quiere reclamar la legítima puede suavizar la primera toma de contacto por vía telefónica, evitando de entrada el burofax, incluso cuando son los abogados quienes inician la reclamación.

3.- PREFERENCIAS EN LAS PARTICIONES HEREDITARIAS

Las divisiones o particiones de las herencias son los procesos más complejos, que podrían



Meritxell Gabarró y Núria Roma, de Gabarró Advocats -Herències-

FOTO: MARISSA GRÀCIA

evitarse haciendo un testamento adjudicando cada bien a una persona determinada, es decir, haciendo lotes.

Cuando no hay testamento o bien el testamento, por ejemplo, nombra herederos a los hijos por partes iguales, el riesgo de conflicto aumenta exponencialmente.

El orden de nacimiento, las diferencias hechas en vida por los padres: pagar estudios, coche, entrada del piso...; quién ha cuidado más a los padres durante la última etapa vital; preferencias por inmuebles que conllevan un apego especial porque es la casa de veraneo familiar o es el piso de los padres o habían pertenecido a los abuelos. Todas estas cuestiones y

En las herencias hay dos elementos concurrentes: el duelo por la pérdida de un ser querido y el trámite burocrático con un plazo de seis meses para pagar los impuestos y que transcurre rápido

muchas otras son eminentemente emocionales y, por lo tanto, interpretables. Hay que conocerlas y trabajarlas para entender las posiciones de las partes que, a menudo, no son

tan distantes como aparentan ser. En términos generales la comunicación es básica para entenderse, y en el reparto de una herencia entre hermanos, todavía más. Nuevamente, si los hermanos no pueden mantener una comunicación fluida, lo aconsejable es derivarlo a un tercero que intermedie y aplique la ley, teniendo en cuenta los intereses y las necesidades materiales e inmateriales.

4.- LA FISCALIDAD EN LAS HERENCIAS

Los impuestos que causan las herencias son importantes a la hora de tomar decisiones. No siempre es limpio aquello que pretendemos recibir. El impuesto de sucesiones es

El feedback de los clientes que han conseguido acuerdos, siempre con concesiones en mayor o menor medida, acostumbra a ser positivo

progresivo, de forma que cuanto más se recibe, más se paga, con la especificidad que si se superan determinados importes, se salta a la siguiente escala y el porcentaje que se pagará por todos los bienes recibidos será más alto. Además, los inmuebles urbanos heredados (pisos, casas, parkings, trasteros, solares) están grabados con el impuesto de plusvalía

municipal. Hay casos que a pesar de insistir en querer un bien determinado, la solución vendrá dada por la fiscalidad, que puede aconsejar renunciar para que lo reciban los sustitutos previstos en el testamento o por la ley. Y en caso de negociación, recibir otro bien, que resultase ser fiscalmente menos gravoso.

5.- LA PERSPECTIVA DEL TIEMPO EN LAS HERENCIAS

El *feedback* de los clientes que han logrado acuerdos, siempre con concesiones en mayor o menor medida, acostumbra a ser positivo, porque dejan de tener aquella inquietud y pueden dedicar su energía a lo que realmente les interesa y aporta y/o porque tienen el patrimonio a su disposición y lo administran sin conflicto. Todo proceso hereditario necesita su tiempo. El desgaste en las negociaciones y el duelo con el transcurso del tiempo facilitan el entendimiento. Entonces, ¿por qué no miramos de relativizar y de aprovechar determinadas cuestiones, algunas aquí planteadas, y conseguimos minimizar este sufrimiento común en todas las herencias? Reflexionemos.

GABARRÓ
ADVOCATS
HERÈNCIES

Información:

www.gabarroadvocats.com
Tel. 934 582 053